

Río Gallegos, 9 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.430/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la NODOCENTE Aldana Noe OCHOA, para realizar tareas como autoridad responsable del trámite de concursos y coberturas NODOCENTES, a partir del 1 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, con una retribución de mensual PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000);

QUE a fs. 4 la Secretaria de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario por un monto mensual con aporte de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000) para atender el otorgamiento del adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a la NODOCENTE OCHOA;

QUE a fs. 7 el Secretario de Hacienda y Administración avala la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaria de Administración;

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, la suscripta está facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la NODOCENTE Aldana Noe OCHOA (C.U.I.L. N° 27-35869277-5) consistente en la suma mensual con aporte de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 185.000), a partir del 1 de septiembre y hasta el 20 de diciembre de 2024, para realizar tareas como autoridad responsable del trámite de concursos y coberturas NODOCENTES.-

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo 1°.-

**ARTÍCULO 3°.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.100.000.11.16.00.00.04.00.3.4.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG